



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 80-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024; el Informe N° 035-2024-UNIA-OAJ de fecha 06 de febrero de 2024, con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Informe N° 035-2024-UNIA-OAJ de fecha 06 de febrero de 2024, la Jefa de la oficina Asesoría Jurídica, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, opina no procede declararse la nulidad de la Resolución N° 453-2023-UNIA-CO y de la Resolución N° 485-2023-UNIA-CO, por no encontrarse enmarcado en lo establecido en los supuestos del Artículo 10° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General "Ley 274442, asimismo que la Unidad de Grados y Títulos proceda a emitir el diploma con fecha actual y el cual deberá ser firmado por las autoridades actuales y se encuentran reconocidas por la SUNEDU.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU, de fecha 14 de febrero del 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR de la Resolución N° 453-2023-UNIA-CO de fecha 21 de Agosto de 2023 Y la Resolución N° 485-2023-UNIA-CO de fecha 06 de setiembre de 2023;**

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 80-2024-UNIA-CU

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 453-2023-UNIA-CO de fecha 21 de Agosto de 2023, donde se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - ANULAR el Diplomado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola con N° 0000799, Registro N° 1090, en el Libro de Registro de Bachilleres N° 002, a fojas N° 150, aprobado mediante Resolución N° 141-2019-UNIA-CO, a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA; y el ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA.

SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución Resolución N° 485-2023-UNIA-CO de fecha 06 de setiembre del 2023, donde se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - ANULAR mediante acto resolutivo el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, con N° A01632337, el cual se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Bachilleres N° 001, fojas 062, con número de Registro de Bachilleres N° 001, fojas 062, con número de Registro 0121, aprobado mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 172-2013-UNIA-CG, a nombre de WILTO TAPULLIMA TUANAMA; y el ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el duplicado del Diploma de Grado de Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades a nombre de WILTO TAPULLIMA TUANAMA.

TERCERO. – EMITIR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA y el Diploma de Grado de Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe a nombre de WILTO TAPULLIMA TUANAMA, las cuales deberá ser firmado por las autoridades actuales y que se encuentran reconocidas por la SUNEDU.

CUARTO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. –ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.C.
a. Rectorado
a. VPA
a. VRI
a. DTI
a. Intendencia
a. Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuamán Huaranga
Secretario General